

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA **DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ,

HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.**

ANTERIOR AL PASE DE LISTA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE INICIAR CON LA SESIÓN, ESTA DIRECTIVA FELICITA AL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA POR SU CUMPLEAÑOS, QUE TENGA EL MEJOR DE LOS DÍAS DIPUTADO”. (APLAUSOS)

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**A**CTA NÚM. 143 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY**  
**DEL C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **14** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII; 12 PRIMER PÁRRAFO; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009, A FIN DE MODIFICAR EL NOMBRE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL DE **“RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 4481, 4790, 5323 Y 5438, RELATIVO A ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. ROMÁN DE LA ROSA OYERVIDES, BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO, TATIANA CLOUTHIER CARRILLO,

JAVIER ALFREDO LIVAS CANTÚ, GILBERTO MARCOS HANDAL, CÉSAR AUGUSTO MONTEMAYOR ZAMBRANO, RICARDO SECO PUTZ, MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, LILIA PATRICIA ZÚÑIGA CORTEZ, Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ZR, S. DE R.L. REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ROMANOS SALAZAR, QUIENES PRESENTAN DIVERSAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS CC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DURANTE EL TRIENIO 2006-2009; MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO; ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL; ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y SERGIO RÍOS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, TODOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009. ACORDÁNDOSE QUE NO SON PROCEDENTES LAS SOLICITUDES. DÁNDOSELE VISTA AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRIÉNDOLE TRASLADO DEL PRESENTE DICTAMEN COMO DE LOS EXPEDIENTES ORIGINALES NÚMEROS 4790, 5323 Y 5438 Y ANEXOS, A FIN DE QUE SEA LEGALMENTE ENTERADO DE LOS HECHOS QUE AHÍ SE CONSIGNAN. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HUBIERE A LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** INTERVINO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE LOS VOTOS EN ABSTENCIÓN DE ELLA Y DEL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FUE EN EL SENTIDO DE QUE FORMARON PARTE DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN CUESTIONADA.

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6552, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL OBJETO DE INCLUIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, ENRIQUE PÉREZ VILLA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. NO HABIENDO**

**DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6516, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE ESTA LEGISLATURA, DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCERNIENTE A QUE SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, CUANDO EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN O PEDIDO CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, BUSCANDO EN SU CASO, OTORGAR PREFERENCIA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTALADAS EN EL ESTADO. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN BELDEN ELIZONDO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, RAMÓN SERNA SERVÍN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.** INTERVINO EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ART. 90 FRACCIÓN I.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6518, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE QUE INFORMEN SI EXISTE UN PROGRAMA PARA LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS LOCALIZADAS ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A UN LUGAR EN EL CUAL PUEDAN SEGUIR REALIZANDO LA EXTRACCIÓN DE MINERALES SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6319, RELATIVO A INICIATIVA SIGNADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 143 Y 181 PRIMER PÁRRAFO, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 3º, CON UNA FRACCIÓN XXXVII, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER RESTRICCIONES A LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN LA ENTIDAD. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, SOLICITÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. POR LO QUE EL DIPUTADO GUTIÉRREZ CABALLERO, PROPUSO AMPLIAR EL PLAZO A FIN DE AGOTAR EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXII LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL ESTUDIO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL SIGUIENTE PROYECTO RELATIVO AL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2011 PREVEA AMPLIAR EN FORMA INTEGRAL LOS RUBROS DE ESTÍMULOS FISCALES DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. HERNÁN BELDEN ELIZONDO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, RECORDÓ EL 137 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE DON FRANCISCO I. MADERO GONZÁLEZ, EL 30 DE OCTUBRE DE 1873. SU VIDA Y OBRA ES EJEMPLO PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. HOY Y SIEMPRE LOS MEXICANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RECORDAR A ESTE ILUSTRE PERSONAJE QUE NOS HEREDÓ UN SISTEMA DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO SUSTENTADO EN EL SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SEÑALO QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SÍ CUMPLE A LOS CIUDADANOS LAS PROMESAS DE CAMPAÑA. UNA DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS QUE HICIERON FUE LOS VALES DE MEDICINA; CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, REPRESENTA UNA VICTORIA PARA LA JUSTICIA SOCIAL EN MÉXICO, PUES LOS MÁS DE 50 MILLONES DE DERECHOHABIENTES DEL IMSS, PODRÁN RECIBIR SUS MEDICAMENTOS Y AGENTES TERAPÉUTICOS DE FORMA INMEDIATA. ASIMISMO, RECONOCE A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL PRI, PAN Y NUEVA ALIANZA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUIENES MANIFESTARON SU APOYO AL DICTAMEN, ESPERANDO DE IGUAL FORMA, QUE EN EL PROCESO DE APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE SENADORES SE MUESTRE LA MISMA MADUREZ Y COMPROMISO PARA LOGRAR LA MATERIALIZACIÓN DE ESTA PROPUESTA.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SE REFIRIÓ AL ACUERDO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2009, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA ESA TÉCNICA DE PREPAGO EN SU ARTÍCULO 7 MARCANDO QUE LA AGENCIA ATENDERÁ LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, A FIN DE AUTORIZAR QUE LA ASOCIACIÓN APLIQUE UNA TARIFA EXTRAORDINARIA A LOS USUARIOS QUE NO PORTEN SU TARJETA DE PREPAGO. LA TARIFA EXTRAORDINARIA DE DIEZ PESOS QUE SE PRETENDE COBRAR A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE QUE NO CUENTEN CON LA TARJETA DE PREPAGO ES ILEGAL Y ARBITRARIA, PORQUE SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA TAL EFECTO. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, LA RECHAZA EN FORMA DETERMINANTE, HACIENDO UN LLAMADO A LA AUTORIDAD POLÍTICA DEL ESTADO PARA QUE SE ABSTENGA DE PUBLICAR EL ACUERDO RECIENTEMENTE EMITIDO POR LA AGENCIA, SOBRE EL AUMENTO YA CITADO, YA QUE TENDRÁ UN FUERTE IMPACTO EN LA ECONOMÍA DE LOS MÁS POBRES Y SUS FAMILIAS. CONSIDERANDO QUE LA TARJETA DE PREPAGO DEBE SER OPTATIVA Y NO OBLIGATORIA, PUES ÉSTA, MAS QUE EL INICIO DEBE SER LA CULMINACIÓN DE UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE DEBE EMPATARSE CON LAS METAS DEL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA UNA VERDADERA MOVILIDAD SUSTENTABLE.

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EN EL ESTADO, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN LA ENTIDAD: QUE APLICANDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN VIGOR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2010, HAGAN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS RECURSOS ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NUEVO LEÓN INSCRITOS EN DICHO PROGRAMA PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, PREFERENTEMENTE AQUÉLLOS UBICADOS EN SECTORES SOCIALES VULNERABLES Y EN LOS CUALES SE PRESENTEN SITUACIONES ACTUALES O POTENCIALMENTE CONFLICTIVAS. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE UNA VEZ QUE SE TENGA LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LOS DIPUTADOS A QUIEN LES CORRESPONDA TENER EN SUS DISTRITOS ALGUNA DE ESTAS ESCUELAS, SE ENCARGUEN DE DARLE SEGUIMIENTO AL TEMA. INTERVINO TAMBIÉN APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A EX BRACEROS QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE HOY, A LAS DIECISÉIS HORAS EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA

PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTA SOBERANÍA QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS TODAVÍA NO HAN PRIORIZADO LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO 3 DEL 2010.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. **ESCRITOS PRESENTADO POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN A ESTA SOBERANÍA LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO PARA SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
  
3. **ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE APODACA Y LINARES NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN A ESTA SOBERANÍA LOS VALORES DE USO DE SUELO PARA SU MUNICIPIO.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
  
4. **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y LIC. CÉSAR**

GERARDO CAVAZOS CABALLERO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BLANCA VALDEZ DE LA CRUZ Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN A ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 BIS 1 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA TARIFA A COBRAR EN LOS PARQUÍMETROS.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR**

**LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO CORRESPONDE TURNARLO A LAS CINCO COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y PARA HACERLO REQUIERE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA APROBACIÓN DEL PLENO, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE SEA TURNADO A LAS CINCO COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A CINCO COMISIONES.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 6212 QUE FUE TURNADO A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI A LA LXXII LEGISLATURA** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, POR LO QUE ACUDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES, DEL CÉLEBRE CONGRESO ORIGINARIO DE QUERÉTARO, PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ELLOS ELABORADA DESPUÉS DE DIVERSAS SESIONES PLENARIAS. DICHO DOCUMENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y DE ACUERDO CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, EMPEZÓ A REGIR DESDE EL 1 DE MAYO DEL MENCIONADO AÑO. EN ESE TEXTO JURÍDICO-POLÍTICO FUNDAMENTAL DEL PAÍS QUEDÓ EXPRESADA LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO MEXICANO PARA ESTABLECER EL TIPO DE ESTADO: FEDERAL; LAS FORMAS DE GOBIERNO: REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO; LA DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; EL CATÁLOGO DE DERECHOS INDIVIDUALES; LA INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES: EDUCACIÓN, AGRARIO, LABORAL Y LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO; LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL; LA FORMA DE REFORMAR LA PROPIA CONSTITUCIÓN, POR LA VÍA PACÍFICA, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL PUEBLO DE MODIFICARLO EN CUALESQUIER TIEMPO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA COLABORACIÓN, DESTACAN EN CUERPO DEL TEXTO FUNDAMENTAL, LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 6° Y 7°, REFERENTES A LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, CON LAS LIMITACIONES RELATIVAS AL RESPETO A LA MORAL PÚBLICA, A LA SEGURIDAD NACIONAL Y ORDEN PÚBLICO, LA VIDA PRIVADA Y DERECHOS DE TERCEROS Y EL INVOLABLE DERECHO DE ESCRIBIR Y

PUBLICAR ESCRITOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO DE LA PROPIA DEL ESTADO, LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE SE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO. DE LO ANTERIOR RESULTA EVIDENTE LA GARANTÍA INDIVIDUAL, ASÍ COMO EL BIEN JURÍDICO QUE TUTELA. LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, LA LIBRE EXPRESIÓN, NO PUEDE SER OBJETO DE VEDA NI DE PERSECUCIÓN POR LOS PODERES DEL ESTADO. ÉSTA COMO TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, NO SON UNA CONCESIÓN DEL ESTADO, SINO EL RECONOCIMIENTO DE UNA GARANTÍA CIUDADANA. ES IMPRESCINDIBLE EN TODO ESTADO DEMOCRÁTICO RESPETUOSO DEL DERECHO, EL RECONOCIMIENTO DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y ES MENESTER ESCUCHAR LA VOZ DE SUS CIUDADANOS SIN LIMITACIONES QUE EN PRINCIPIO AFECTEN LA CAPACIDAD DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SIN EMBARGO, RESULTA CLARO QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO PARA ESTAR PROTEGIDO POR LAS NORMAS LEGALES DEBE SER, SIN EXCEPCIÓN, DE MANERA PACÍFICA Y SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS, NO PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO, Y MENOS AÚN EJERCIENDO ACTOS DE VIOLENCIA. JUNTO CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE IMPLICA EL DERECHO A MANIFESTARSE, SIMULTÁNEAMENTE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO VELAR POR EL



RESPECTO DE LAS DEMÁS GARANTÍAS INDIVIDUALES OTORGANDO A LA CIUDADANÍA LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE MERECE Y RECLAMA, HOY POR HOY, UNA DE LAS DEMANDAS MÁS SENTIDA DE LA CIUDADANÍA HACIA SUS GOBIERNOS, CONSISTE EN COMBATIR LA DELINCUENCIA QUE ATENTA CONTRA LA PAZ SOCIAL. EN ESTE TENOR, APROXIMADAMENTE HACE DOS AÑOS EMPEZARON A OBSERVARSE EN DIVERSOS LUGARES DE LA ZONA METROPOLITANA ACONTECIMIENTOS ATÍPICOS EN DONDE GRUPOS DE ENCAPUCHADOS, EVIDENTEMENTE JÓVENES EN SU MAYORÍA, ASÍ COMO MUJERES ACOMPAÑADAS DE NIÑOS EN BRAZOS, ORGANIZADOS POR GRUPOS, CUYOS DIRIGENTES UTILIZABAN LA NECESIDAD E IGNORANCIA DE UN GRUPO DESFAVORECIDO DE LA SOCIEDAD, IMPEDÍAN, AL AMPARO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE MANIFESTACIÓN, MEDIANTE BLOQUEOS DE VARIAS HORAS, LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN, PONIENDO CON ESTE ACTUAR DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO A ESTE NUEVO TIPO DE CONDUCTA CRIMINAL. BAJO ESA TESISURA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMÓ EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VII DEL TÍTULO SEGUNDO INTITULADO “OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE MARZO DE DE 2009 MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 368. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL DERECHO DEBE AVANZAR CONFORME AVANZA LA

SOCIEDAD, Y DEBE ESTAR ATENTO A LO QUE LA MISMA EXIGE Y REQUIERE, EN ESPECIAL EL DERECHO PENAL. LAS CONDUCTAS QUE DAÑAN A LA POBLACIÓN DEBEN SER RECONOCIDAS POR EL MARCO JURÍDICO PUES EL MISMO DEBE SER UN FIEL REFLEJO DE LA DINÁMICA SOCIAL Y EN CONSECUENCIA LAS ACTIVIDADES QUE REPRESENTAN UN FLAGELO PARA LA SOCIEDAD, DEBEN SER SANCIONADAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS LA MATERIA PENAL NO LE PERMITE A LA AUTORIDAD APLICAR SANCIONES PENALES A CONDUCTAS ANÁLOGAS O SIMILARES, SINO QUE LA TEORÍA DEL DELITO RECONOCIDA EN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EXIGE QUE TODA CONDUCTA DESCRITA COMO DELITO DEBA ESTAR EXACTA Y PRECISAMENTE DESCRITA EN EL CATÁLOGO DE CONDUCTAS SANCIONABLES EN LA LEGISLACIÓN PENAL. PRETENDER ACTUAR EN BASE A ÉSTAS U OTRAS FIGURAS DELICTIVAS, IMPLICARÍA EL RIESGO DE QUE ÉSTA MODALIDAD DE CONDUCTA NO ENCUADRARA EN NINGUNO DE ESOS TIPOS PENALES, PRODUCIÉNDOSE UNA INDESEADA E INCONVENIENTE IMPUNIDAD. ES PROPÓSITO DE ESTA INICIATIVA EL RESPETO A NUESTRO RÉGIMEN DE DERECHO, TIPIFICANDO CONDUCTAS RECIENTES QUE ESTÁN SUPERADAS A LA ESTABLECIDA EN EL ACTUAL TIPO PENAL, PUES LOS BLOQUEOS QUE HOY SE OBSERVAN SE REALIZAN SIN LA PRESENCIA DE MUJERES Y NIÑOS E INCLUSIVE NO SE DESPLIEGAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO DESCRITOS COMO “ACTOS DE PROTESTA O MANIFESTACIÓN”, SINO QUE, EN FORMA POR DEMÁS TORPE Y BURDA, PRIVAN A LOS CIUDADANOS DE SUS VEHÍCULOS PARA CON

ELLOS ENTORPECER LA VIALIDAD. LA INICIATIVA ES SENCILLA, PERO DE TRASCENDENCIA, PUES OBSERVAMOS QUE LAS OBSTRUCCIONES EN LA VÍA PÚBLICA SIGUEN SUCEDIÉNDOSE, ADVERTIRSE COMO SE INSISTE, QUE EL DESPLIEGUE DE ESTA CONDUCTA NO ENCUADRA EN LA DESCRIPCIÓN TÍPICA. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 BIS 1, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 177 BIS 1.-** COMETE EL DELITO DE OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA QUIEN EN FORMA VIOLENTA, ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCERO, IMPIDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO SE ENTIENDE POR VÍA PÚBLICA A LAS CALLES, AVENIDAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS O LIBRAMIENTOS. NO SERÁ CONSIDERADO EL DELITO EL QUE LAS PERSONAS SE MANIFIESTEN ORDENADA Y PACÍFICAMENTE REALIZANDO MARCHAS, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CIRCULEN POR LA VÍA PÚBLICA.

.....

.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE NOVIEMBRE DE 20010.  
FIRMAN LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ DICIENDO: “EL SENTIDO  
DE LA INICIATIVA, COMPAÑEROS, ES ELIMINAR LA CONDICIÓN DE ACTOS  
DE PROTESTA O MANIFESTACIÓN COMO MODO DE OPERAR LA CONDUCTA  
ILÍCITA ESTABLECIDA EN ESTE DELITO, EN VIRTUD DE QUE LA FORMA DE  
OPERAR DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADO SE HA MODIFICADO EN EL  
SENTIDO DESCRITO EN LA INICIATIVA. SE PROPONE COMO TRANSITORIO  
QUE EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU  
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR  
ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO  
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE  
PÉREZ VILLA** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA

VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 371 Y DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO PENAL PARA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ELEVAR LA PENA MÍNIMA Y AMPLIAR LOS SUPUESTOS EN QUE SE TIPIFICA EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA**; ELLO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL ROBO ES UN DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA, EL CUAL SE PUEDE COMETER CON UNA DIVERSIDAD DE CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, COMO LO ES EL USO DE LA VIOLENCIA. ES EL CASO QUE EL ROBO CON VIOLENCIA, YA SE ESTABLECE COMO UN DELITO GRAVE EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, ES DECIR, NO SE OTORGA LA LIBERTAD BAJO FIANZA O CAUCIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE DICHA TIPICIDAD ES MEJORABLE EN ARAS DE UNA APLICACIÓN MÁS ADECUADA DE LA NORMA PENAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE GRAVEDAD DEL HECHO COMETIDO Y DEL DAÑO CAUSADO A LA VÍCTIMA; ES DECIR, SANCIONAR CON MÁS SEVERIDAD CUANDO EL DAÑO A LA VÍCTIMA SEA MAYOR. ASIMISMO,

DEBE ESTABLECERSE LA SANCIÓN DEL DELITO ATENDIENDO A LA PELIGROSIDAD DEL SUJETO ACTIVO DEL MISMO. POR TALES MOTIVOS, ESTIMAMOS QUE DEBE INCREMENTARSE LA PENA MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 371 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, EL CUAL SANCIONA CON LA MODALIDAD DE AGRAVANTE, CON PRISIÓN DE SEIS MESES A DOCE AÑOS, A QUIEN COMETIERE DICHO ILÍCITO. ESTIMAMOS, ATENDIENDO A LA PELIGROSIDAD DEL DELINCUENTE Y AL DAÑO OCASIONADO A LA VÍCTIMA, QUE DICHA PENA MÍNIMA ES MUY BAJA, POR LO QUE SE PROPONE DEBE INCREMENTARSE PARA QUE SEA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN. ELLO, TOMANDO EN CUENTA EN FORMA ANÁLOGA LAS MODALIDADES AGRAVANTES DE ROBO QUE SE YA SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 374, Y QUE CONSIDERAMOS EL LADRÓN MANIFIESTA MENOS PELIGRO QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA. DE IGUAL FORMA, DEBE ATENDERSE LA PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN RELACIÓN CON LA PELIGROSIDAD DEL SUJETO ACTIVO O DEL DAÑO CAUSADO A LA VÍCTIMA, EN LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS; POR EJEMPLO, EN EL DELITO DE PORTACIÓN PROHIBIDA DE ARMAS, SE SANCIONA CON UNA PENA MÍNIMA DE SEIS MESES DE PRISIÓN. UN CASO ILUSTRATIVO ES DEL PROPIO DELITO DE ROBO SIMPLE, CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS CUOTAS, EN CUYO CASO SE SANCIONA CON UNA PENA MÍNIMA DE SEIS MESES O EN EL CASO DE TENTATIVA DE ROBO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 369, EL CUAL SE SANCIONA CON UNA PENA MÍNIMA DE UN AÑO DE PRISIÓN. ADEMÁS, SE CONSIDERA QUE CON

LA DISPOSICIÓN ACTUAL, SE OTORGA AL JUZGADOR UN MUY AMPLIO RANGO DE DISCRECIONALIDAD, AL ESTIPULARSE UNA PENA MÍNIMA EN EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA, DE SEIS MESES Y UNA MÁXIMA DE DOCE AÑOS. EN VÍA DE EJEMPLO, PODEMOS COMPARARLO CON EL CASO DEL DELITO DE DIFAMACIÓN, EL CUAL SE SANCIONA CON UNA PENA DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN, CUYO RANGO ESTIMAMOS RAZONABLE Y EQUILIBRADO, NO ASÍ EL CASO DEL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA. NO PASAMOS POR ALTO QUE EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA TIENE UN ALTO IMPACTO EN LA SOCIEDAD, RAZÓN DE MÁS PARA ESTABLECER UNA SANCIÓN EJEMPLAR PARA ESA MODALIDAD DE DELITO, PUES LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD ES UN BIEN JURÍDICO QUE DEBEMOS TUTELAR POR SOBRE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN. EN ESTE MISMO CONTEXTO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 372, YA QUE EXISTEN OTRAS POSIBLES SITUACIONES EN LAS QUE SE DA MATERIALMENTE EL ROBO CON VIOLENCIA, QUE NO ESTÁN PREVISTAS EN DICHO DISPOSITIVO; POR EJEMPLO, CUANDO LA VIOLENCIA SE EJERCE CONTRA UN TERCERO QUE NO ESTÁ EN COMPAÑÍA DE LA VÍCTIMA, PERO ACTÚA PARA EVITAR EL ROBO, O TRATA DE IMPEDIR QUE EL LADRÓN SE DÉ A LA FUGA O RETENGA LO ROBADO. POR LO QUE SE PROPONE SUSTITUIR UNA “Y” POR UNA “O” PARA ESPECIFICAR QUE PUEDEN DARSE DICHOS SUPUESTOS EN FORMA AUTÓNOMA Y NO COMO ELEMENTOS DE UN SOLO HECHO CRIMINAL. DE IGUAL FORMA ESTIMAMOS PARA FINES DE CLARIDAD DE LA NORMA AGREGAR EN

DICHO ARTÍCULO LA FRASE “SOBRE CUALQUIER PERSONA”. CON ESTOS SENCILLAS REFORMAS, ESTIMAMOS SE PERFECCIONA GRANDEMENTE NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO, EN ESE RUBRO TAN SENSIBLE A LA POBLACIÓN COMO LO ES EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 371 Y EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 371.- SI EL ROBO SE EJECUTA CON VIOLENCIA, A LA PENA QUE CORRESPONDA POR EL DELITO DE ROBO SE AGREGARÁN DE TRES A DOCE AÑOS DE PRISIÓN.**

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 372.- PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN, SE TENDRÁ TAMBIÉN EL ROBO COMO HECHO CON VIOLENCIA CUANDO ÉSTA SE HAGA A UNA PERSONA DISTINTA A LA ROBADA, QUE SE ENCUENTRE EN COMPAÑÍA DE ELLA, O CUANDO EL LADRÓN LA EJERCITE SOBRE CUALQUIER PERSONA DESPUÉS DE CONSUMADO EL ROBO, PARA PROPORCIONARSE LA FUGA O RETENER LO ROBADO. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE**



DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, CONTINUÓ DICIENDO:  
“OJALÁ YA CUANDO SE TURNE A COMISIONES SE LE DÉ CELERIDAD A  
ESTE ASUNTO, DEBIDO A LO QUE ESTAMOS PASANDO EN EL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR  
ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO  
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA  
PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE  
COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS  
COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN  
INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA  
ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE EXPEDIENTE NÚMERO 6487/LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 09:25 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 6487/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6487/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25; A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29; A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28; A LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30; A LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28; A LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25; A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 25; A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, POR MODIFICACIÓN DEL

**ARTÍCULO 27; A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 32 Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 18; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PROPUESTA DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE APROBÓ EL ACUERDO LEGISLATIVO QUE CONTIENE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010. REFIEREN QUE LA AGENDA CONTIENE SEIS APARTADOS QUE IMPLICAN LA CREACIÓN DE LEYES; REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMATIVIDAD INTERNA; PAQUETE FISCAL 2011; ASUNTOS ORDINARIOS Y MESAS DE TRABAJO. SEÑALAN QUE EN EL APARTADO DE MESAS DE TRABAJO SE INCLUYÓ EL TEMA DE LA ARMONIZACIÓN ESTADUAL, MISMO QUE FUE UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR SU GRUPO LEGISLATIVO, INTEGRADA A LA REFERIDA AGENDA TEMÁTICA. ALUDEN QUE SE TRATA DE REFORMAR ALGUNAS LEYES APROBADAS POR ANTERIORES LEGISLATURAS, QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN ALGUNOS ARTÍCULOS, EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA A CIERTOS ARTÍCULOS DE OTRAS LEYES, QUE YA NO**

CORRESPONDEN, EN VIRTUD DE NO HABERLOS ADECUADO EN SU MOMENTO. ADICIONALMENTE, EXISTEN OTROS CASOS EN QUE LOS ARTÍCULOS HACEN REFERENCIA A DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ESTATAL QUE YA NO EXISTEN, O BIEN, SE HA MODIFICADO SU DENOMINACIÓN. INDICAN QUE EL PROPÓSITO ES ARMONIZAR EL MARCO LEGISLATIVO ESTADUAL, PARA EVITAR INCONSISTENCIAS, QUE DEMERITAN LA IMAGEN DEL CONGRESO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA. PUNTUALIZAN QUE POR LA CANTIDAD DE REFORMAS QUE SE REQUIEREN, PRESENTARÁN TRES INICIATIVAS DE LEY; EN ESE TENOR, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DECRETO NO. 5, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DOS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. MENCIONAN QUE LA APROBACIÓN DE LA PRECITADA LEY, ABROGÓ A SU VEZ, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL NUEVE DE OCTUBRE DE 2003, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRECITADO DECRETO NO. 5. LA MISMA CONTENÍA 58 ARTÍCULOS Y 12 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, MIENTRAS QUE LA LEY VIGENTE CONSTA DE 51 ARTÍCULOS Y ONCE ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ENUNCIAN QUE EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ABROGADA, ENUMERABA LOS DOCE ORGANISMOS PÚBLICOS

DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISTRIBUIDOS EN CONSEJOS, CORPORACIONES, INSTITUTOS Y AGENCIAS, Y LO SIGUIENTE: EL SEGUNDO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, PRECISABA QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN DICHOS ORGANISMOS, ERA A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y DE CARÁCTER HONORÍFICO. ADICIONALMENTE, SE ESTABLECÍA LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN: “SÓLO EL PERSONAL REMUNERADO Y LOS FUNCIONARIOS QUE LABOREN EN ESTOS ORGANISMOS TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y SE REGIRÁN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA”. DE LO ANTERIOR EXPONEN SE PRECISABA LA DIFERENCIA ENTRE LA COLABORACIÓN CIUDADANA Y LA DE QUIENES RECIBEN UNA REMUNERACIÓN POR PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS CONSEJOS, CORPORACIONES, INSTITUTOS Y AGENCIAS. COMENTAN QUE EN ESE CONTEXTO, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABROGADA, CORRESPONDE AL ARTÍCULO 44 DE LA VIGENTE LEY. SIN EMBARGO, EXPRESAN QUE SE OMITIÓ HACER LA ADECUACIÓN EN LOS ARTÍCULOS DE DIVERSAS LEYES VIGENTES, DONDE SE ALUDE A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO CUAL PRODUCE UN VACÍO JURÍDICO, QUE COMO LEGISLADORES SE DEBE CORREGIR. DESCRIBEN EL CASO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LA

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE REMITE A UN ARTÍCULO DE LA LEY ABROGADA, AGREGANDO QUE COMO ESE, EXISTEN NUEVE MÁS QUE ES NECESARIO REFORMAR, A FIN DE QUE EXISTA PLENA CONGRUENCIA ENTRE LAS DISPOSICIONES DE NUESTRO MARCO LEGAL.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47, 106, 107, 108, 109 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 5, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 02 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. MEDIANTE DICHA REFORMA SE ABROGÓ LA LEY QUE ORGANIZABA Y REGULABA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2003. EL ANTERIOR ACTO HA CONSTITUIDO EN LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, LA PRIMER ACCIÓN DEL GOBERNADOR ENTRANTE DE REFORMAR EL APARATO GUBERNAMENTAL Y

ADMINISTRATIVO A FIN DE AJUSTARLO A SU PLAN DE GOBIERNO, ES DECIR, LA LEY CONSTITUYE EL INSTRUMENTO RECTOR, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN ADECUADAS PARA CONDUCIR LAS ACTIVIDADES EN FORMA PLANEADA Y PROGRAMADA, CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN. LA ANTERIOR LEY ABROGADA EN SU ARTÍCULO 41, ENUMERABA LOS DOCE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISTRIBUIDOS EN CONSEJOS, CORPORACIONES, INSTITUTOS Y AGENCIAS. SEÑALANDO ADEMÁS LA DIFERENCIA ENTRE LA COLABORACIÓN CIUDADANA Y LA DE QUIENES RECIBEN UNA REMUNERACIÓN POR PRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS ANTERIORES ORGANISMOS. POR SU PARTE, LA LEY VIGENTE LO CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 44 AL SEÑALAR: *“ARTÍCULO 44.- LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL. SÓLO EL PERSONAL REMUNERADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FORMEN PARTE DE ESTOS CONSEJOS TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y SE REGIRÁN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA”*. EN ESE CONTEXTO, AL ESTABLECER LA



LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO RELACIONADO A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA DIFERENCIA ENTRE ÉSTA Y LA DE QUIENES RECIBEN UNA REMUNERACIÓN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, ES INDISPENSABLE LA CONGRUENCIA DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CON LAS DIVERSAS NORMAS DEL MISMO RANGO, LO QUE IMPLICA EL EXAMEN DE LA INTEGRACIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA EN RELACIÓN A OTROS ORDENAMIENTOS DE IGUAL JERARQUÍA QUE PUDIERAN INCIDIR EN ALGÚN ASPECTO DE LA REGULACIÓN QUE SE PROPONE. POR TAL MOTIVO, ESTA COMISIÓN PONENTE COMULGA CON LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE INVOCAR EL CONTENIDO DE LA NORMA, A FIN DE EVITAR REMISIONES A ARTÍCULOS DE OTRAS LEYES, TODA VEZ QUE LOS REENVÍOS DENTRO DE LAS LEYES DEBEN EVITARSE EN LO POSIBLE, YA QUE “CUANTO MEJOR SE SISTEMATIZA EL DERECHO MENOS NECESIDAD HAY DE ACUDIR A LAS REMISIONES”. (MIGUEL CARBONELL. OBJETO DE LAS LEYES, REENVÍOS Y DEROGACIONES. ELEMENTOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA, PÁGS. 215 Y 216). POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LA AGENCIA

PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 25.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DE LA AGENCIA CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 29.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 28.-** LA PARTICIPACIÓN DE

PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO CUARTO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 30.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO QUINTO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 28.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 25.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 25.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE

SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 27.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO NOVENO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 32.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA

LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 18.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS. LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE EXPEDIENTE CONSTA EL RESOLUTIVO DE DIEZ ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO; ARTÍCULO TERCERO, QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO CUARTO, QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO QUINTO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO SEXTO, QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; ARTÍCULO SÉPTIMO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; ARTÍCULO OCTAVO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD; ARTÍCULO NOVENO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y ARTÍCULO DÉCIMO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO PREGUNTAR A LA ASAMBLEA SI EXISTEN DIPUTADOS QUE DESEEN HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PASADO 2 DE OCTUBRE DEL 2009, BAJO EL DECRETO NÚMERO 5 SE PUBLICÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO, CON LA CUAL SE REESTRUCTURA EL GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO. CON DICHA REESTRUCTURACIÓN, RESULTA SER NECESARIA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE NUESTRAS LEYES LOCALES, YA QUE EN DIVERSAS DISPOSICIONES SE REMITE A ARTÍCULOS QUE EN LA APLICACIÓN RESULTAN INCONGRUENTES. EN TAL VIRTUD, SE REQUIERE ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES LOCALES A FIN DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, Y MÁS AÚN SI TRATA DE BRINDAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ESTABLECIENDO ESPECÍFICAMENTE QUE LOS CARGOS EN ÉSTOS DEBERÁN DE SER HONORÍFICOS Y SIN REMUNERACIÓN. BAJO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN ESTA TRIBUNA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.



PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, TRATAN DE REFORMAR ALGUNAS LEYES APROBADAS POR ANTERIORES LEGISLATURAS, EN DONDE SE HACEN NOTAR INCONSISTENCIAS SERIAS EN ALGUNOS ARTÍCULOS EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA A CIERTOS ARTÍCULOS DE OTROS ORDENAMIENTOS DE NUESTRO DERECHO PUNITIVO VIGENTE, MISMOS QUE SE SEÑALAN EN LA INICIATIVA DE MÉRITO. NO OBSTANTE ÉSTOS, EN VIRTUD DE DICHAS MODIFICACIONES REALIZADAS DE FORMA AISLADA, HACE QUE YA NO SE CORRELACIONEN ENTRE SÍ MISMAS, EN VIRTUD DE NO HABERLOS ADECUADO EN SU MOMENTO. EL PROPÓSITO ES ARMONIZAR EL MARCO LEGISLATIVO, POR TAL MOTIVO RESULTA OPORTUNA LA REFORMA PLANTEADA POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO INVOCANDO EL CONTENIDO DE LA NORMA, A FIN DE EVITAR REMISIONES, ARTÍCULOS DE OTRAS LEYES Y EVITAR ASÍ RECAER EN UN ERROR SIMILAR EN FUTURAS MODIFICACIONES A NUESTROS ORDENAMIENTOS. ES POR ELLO QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONSTITUYEN EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN A NUESTROS ÓRDENES JURÍDICOS, PARA QUE AL MOMENTO DE HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES NO EXISTAN LAGUNAS O INCONSISTENCIAS EN SUS APLICACIONES. POR ELLO, VEMOS POSITIVO EL PLANTEAMIENTO REALIZADO EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, AL REFORMAR UNA SERIE DE LEYES QUE SE ENCONTRABAN EN EL OLVIDO, PUES CONTENÍAN DEPENDENCIA DE GOBIERNO QUE, YA NO EXISTÍAN, SIENDO IMPORTANTE ARMONIZAR Y ACTUALIZAR DICHOS ORDENAMIENTOS. AHORA BIEN, LAS REFORMAS EN MATERIA DE ESTUDIO ERAN CONTEMPLADAS EN LA LEY QUE ORGANIZABA Y REGULABA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA CUAL FUE ABROGADA EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DANDO PASO A LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLECE CON CLARIDAD QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ES EN CALIDAD DE COLABORACIÓN Y SU FUNCIÓN ES HONORÍFICA, POR LO TANTO NO REPRESENTA NINGUNA REMUNERACIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO SE EXCEPCIONAN LOS QUE LABORAN PARA LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA, LOS CUALES SI SON REMUNERADOS Y SE LES DA EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, TEMA DONDE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TRABAJÓ ARDUAMENTE LOGRANDO ACTUALIZAR LA LEY QUE DA ORIGEN A ESTOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOGRANDO CONGRUENCIA CON NUESTRO MARCO JURÍDICO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO, YA QUE ESTAS MEDIDAS HACE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO SERÁN MÁS ADECUADAS PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADES POR LAS CUALES FUERON CREADAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL, EL PROYECTO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR DIEZ LEYES, RELACIONADAS CON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, CONSEJO, CORPORACIONES, INSTITUTOS Y AGENCIAS PERTENECIENTES AL APARATO ESTATAL, DONDE INTERVIENEN PERSONAS Y REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN, RADICA EN EL EXPEDIENTE 6487; FUE PROMOVIDA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. DICHA INICIATIVA ES LA PRIMERA DE UNA TRILOGÍA, QUE TIENE EL PROPÓSITO DE ADECUAR UN TOTAL DE SESENTA Y DOS LEYES, QUE PRESENTABAN INCONSISTENCIAS CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2009, QUE A SU VEZ, ABROGÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DEL 2003. LAS DIEZ LEYES QUE SE PROPONE REFORMAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE HACÍAN UNA REMISIÓN

INCORRECTA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABROGADA, MISMA QUE SE REFERÍA A PRECISAR EL CARÁCTER HONORÍFICO, DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO QUE CORRESPONDE EN REALIDAD, ES EL 44 DE LA VIGENTE LEY. POR ELLO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ACORDÓ QUE NOS ASISTÍA LA RAZÓN EN NUESTRA INICIATIVA. NO OBSTANTE, PARA EVITAR QUE UNA NUEVA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, REPRODUZCA EL ERROR ADVERTIDO POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERÓ QUE DE ACUERDO CON LA TÉCNICA LEGISLATIVA, ERA MEJOR INVOCAR EL CONTENIDO DE LA NORMA EN CADA UNA DE LAS DIEZ LEYES. FINALMENTE, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA FORMA PARTE DEL TEMA AMORTIZACIÓN ESTADUAL, INCLUIDO EN LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EN LO GENERAL QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE DIVERSAS LEYES DEL ESTADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA. ASÍ MISMO HAGO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6487/LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, DEL DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSAS LEYES DEL ESTADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO

PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, A FIN DE QUE LA SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS**

**MUJERES, Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6464 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 01 DE



NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11:07 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6464) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LES FUE TURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6464/LXXII, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, E ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD**

**POLITÉCNICA DE APODACA, LA CUAL CONSTA DE 43 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ANTECEDENTES:** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO TERCERO, SE ESTABLECE EL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN, Y DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA, A LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN LA IMPARTICIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. INDICAN QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010, SEÑALA COMO ESTRATEGIA PARA ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA E INCREMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, QUE ES IMPOSTERGABLE UNA RENOVACIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA QUE LAS NUEVAS GENERACIONES SEAN FORMADAS CON CAPACIDADES Y COMPETENCIAS QUE LES PERMITAN SALIR ADELANTE EN UN MUNDO CADA VEZ MÁS COMPETITIVO, OBTENER MEJORES EMPLEOS Y CONTRIBUIR EXITOSAMENTE A UN MÉXICO CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO HUMANO. DE IGUAL MODO, LOS SIGNANTES SEÑALAN QUE PARA AMPLIAR LA COBERTURA, FAVORECER LA EQUIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ES NECESARIO QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FUNCIONEN CON MAYOR EQUIDAD EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS, PROFESIONALES, CREATIVOS Y CIENTÍFICOS COMPROMETIDOS CON SU PAÍS Y DE

COMPETENCIA INTERNACIONAL, PARA LO CUAL SE DEBEN DE CREAR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DIVERSIFICAR PROGRAMAS Y FORTALECER LAS MODALIDADES EDUCATIVAS. APUNTAN LOS PROMOVENTES, QUE EL DESARROLLO CIENTÍFICO, LA ADOPCIÓN Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONSTITUYEN UNA DE LAS FUERZAS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DEL BIENESTAR MATERIAL DE LAS SOCIEDADES MODERNAS, Y EN MÉXICO, EL SECTOR CIENCIA, ESTÁ INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE FORMAN POSGRADUADOS Y REALIZAN INVESTIGACIÓN, Y ANTE LA NECESIDAD EN EL ESTADO DE AMPLIAR LA COBERTURA, FAVORECER A LA EQUIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, BUSCANDO QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FUNCIONEN CON MAYOR EQUIDAD EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS, PROFESIONALES CREATIVOS Y CIENTÍFICOS COMPROMETIDOS CON SU PAÍS Y SU ESTADO Y DE COMPETENCIA INTERNACIONAL, SE BUSCA CON LA CREACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, FORTALECER Y MEJORAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD. EXPLICAN QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, EN EL RUBRO LIDERAZGO Y CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO, ESTABLECE LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR EL LIDERAZGO DEL ESTADO EN EDUCACIÓN, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN MATERIA DE COBERTURA, EQUIDAD, CALIDAD, PERTINENCIA, DESARROLLO

PROFESIONAL DE DOCENTES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN. AGREGAN LOS PROMOVENTES QUE ES NECESARIO MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, CON BASE EN LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSGRADO QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS INTERNACIONALES VIGENTES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN. DECLARAN QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD REALIZADOS, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUTORIZÓ APOYAR LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. EXPRESAN QUE EL ESTADO, COMO RECTOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CREAR LAS CONDICIONES PARA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL MISMO DESARROLLEN LA FUNCIÓN EDUCATIVA CON BASE A ESTRÍCTOS CRITERIOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA, QUE SE ORIENTE EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES, DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON ALTO NIVELES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, Y CON IDONEIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS HABILIDADES, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO LABORAL. CONCLUYEN DICHIENDO QUE EN BASE A LO ANTERIOR, SE PROPONE CREAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA

ENTIDAD, QUE TENGA CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DEDICADO A IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SOLIDA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSIENTES CON EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, LAS PRESENTES COMISIONES DICTAMINADORAS SON COMPETENTES PARA CONOCER EL ASUNTO TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS N) Y Ñ) DE LA FRACCIÓN II, E INCISOS G) Y H) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39, ASÍ COMO DEL NUMERAL 55, AMBOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAS DICTAMINADORAS CONSIDERAN QUE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, ES UNA CONSTANTE DEL ESTADO PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO HUMANO. POR ESA RAZÓN, LA EDUCACIÓN DEBE SER UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR, TRANSMITIR Y ACRECENTAR EL

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL INDIVIDUO Y A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. POR ENDE, PROMOVER LA CREACIÓN DE NUEVAS OPCIONES EDUCATIVAS PARA LA POBLACIÓN, REPRESENTA UNA OPCIÓN VIABLE DE SUPERACIÓN Y CON ELLO, DE LA EXALTACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. CABE RECORDAR QUE LA DINÁMICA INDUSTRIAL QUE PERMEA EN NUEVO LEÓN, NOS OBLIGA A ALCANZAR UNA MAYOR COMPETITIVIDAD Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE SE CUENTAN, ES POR TANTO QUE, EL ENFOQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EN VALORES, EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SON ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA QUE NUESTRO ESTADO SE INSERTE EN EL CONTEXTO DE UN ACELERADO PROCESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE GLOBALIZACIÓN, DONDE EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y PRODUCTIVO, SE ENCUENTRA FUERTEMENTE SUSTENTADO EN PROFESIONALES CALIFICADOS. EN ESE TENOR, RESULTA OPORTUNA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, PUES COLABORARÁ EN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE UNA REGIÓN, QUE CUENTA CON UNA IMPORTANTE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, GENERANDO UN BENEFICIO PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PAÍS; POR LO QUE, COINCIDIMOS CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN EN LA NECESIDAD DE FUNDAR ESTA INSTITUCIÓN, QUE IMPARTIRÁ EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE

LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, PARA QUE NUESTRO ESTADO CONTINÚE EN SU INCESANTE BÚSQUEDA POR ENCONTRAR LA ORIENTACIÓN MÁS ADECUADA Y LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE MEJOR SUSTENTEN EL PROCESO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS INTERNACIONALES VIGENTES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN. EN ESE SENTIDO, SE PRECISA EN EL TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, PARA QUE CONTRIBUYA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA PREPARACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE VALORES. EN EL TÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDADES, SE ESTABLECE QUE DICHA UNIVERSIDAD, CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE GOBIERNO, CONSTITUIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRADO POR EL RECTOR, EL CONSEJO SOCIAL Y EL CONSEJO DE CALIDAD. TAMBIÉN SE PRECISA EN DICHO TÍTULO, COMO ESTÁ INTEGRADA LA JUNTA

DIRECTIVA Y LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA MISMA Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL Y DE CALIDAD, Y LA FORMA DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Y LAS INSTANCIAS DE APOYO CORRESPONDIENTES. POR SU PARTE, EN EL TÍTULO TERCERO, SE PRECISA COMO SE INTEGRARÁ EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, Y FINALMENTE EN EL TÍTULO CUARTO, SE ESTABLECE QUE LA MISMA CONTARÁ CON EL PERSONAL ACADÉMICO, TÉCNICO DE APOYO, Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE DOCENCIAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y DEMÁS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SE EXPIDAN Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE APRUEBEN. EN ESE SENTIDO, CONSIDERAMOS CONVENIENTE QUE, ESTE PODER LEGISLATIVO, ASUMA EL COMPROMISO DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICIPANDO EN LA CREACIÓN DE ESTA IMPORTANTE INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE UNA LEY QUE SUSTENTE SU ACTIVIDAD ACADÉMICA Y SU PROYECCIÓN SOCIAL. POR TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, CREEMOS APROPIADA LA PROPUESTA DE ANÁLISIS, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA**



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA NATURALEZA Y OBJETO. ARTÍCULO 1º.-** SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTRIBUYA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA PREPARACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE VALORES. **ARTÍCULO 2º.-** LA UNIVERSIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADOPTA EL MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL Y FEDERAL.

**ARTÍCULO 3º.-** LA UNIVERSIDAD TENDRÁ POR OBJETO:

- I. IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL;

- II. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS;
- III. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA;
- IV. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE;
- V. IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN Y EN EL ESTADO, Y
- VI. CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO CON BASE EN COMPETENCIAS.

**ARTÍCULO 4º.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA UNIVERSIDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO;
- II. CONTRIBUIR A LA ADOPCIÓN Y ASIMILACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE LES PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD;
- III. IMPULSAR EN FORMA PERMANENTE MECANISMOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A FIN DE LOGRAR LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD;
- IV. REGLAMENTAR LA SELECCIÓN, INGRESO, ESTANCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES;
- V. ESTABLECER LOS TÉRMINOS DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, ASÍ COMO LA

- SELECCIÓN, ADMISIÓN Y ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, APOYADA EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- VI. IMPULSAR LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- VII. PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL;
- VIII. DISEÑAR PROGRAMAS EDUCATIVOS CON BASE EN COMPETENCIAS PROFESIONALES DE BUENA CALIDAD CON UNA AMPLIA ACEPTACIÓN SOCIAL PARA LA SÓLIDA FORMACIÓN TÉCNICA Y EN VALORES DE SUS EGRESADOS;
- IX. PLANEAR Y PROGRAMAR LA ENSEÑANZA SUPERIOR QUE IMPARTA EN UN MODELO CURRICULAR FLEXIBLE;
- X. EXPEDIR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO, CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS LABORALES Y OTORGAR DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS;
- XI. ESTABLECER EQUIVALENCIAS Y RECONOCER ESTUDIOS DEL MISMO TIPO EDUCATIVO REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR NACIONALES Y EXTRANJERAS;
- XII. CREAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, QUE DEBERÁN SER DISTINTAS Y DIFERENCIADAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD;
- XIII. PROMOVER Y ORGANIZAR PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS Y ESTADÍAS U OTRAS MODALIDADES DE VINCULACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LA UNIVERSIDAD ACORDES A LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;
- XIV. ESTABLECER ÓRGANOS Y MECANISMOS DE APOYO FINANCIERO;

- XV. DISEÑAR Y ESTABLECER ANUALMENTE SU CALENDARIO ESCOLAR EN FUNCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO APROBADOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES, DE MODO QUE PUEDA CUMPLIR DE MANERA EFICAZ LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS;
- XVI. CONFERIR GRADOS HONORÍFICOS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS, Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**TÍTULO SEGUNDO. DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD. CAPÍTULO I.**  
**DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD. ARTÍCULO 5º.- LA**  
**UNIVERSIDAD CONTARÁ CON LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:**

- I. DE GOBIERNO:
  - a) LA JUNTA DIRECTIVA.
  
- II. DE ADMINISTRACIÓN:
  - a) EL RECTOR;
  - B) EL CONSEJO SOCIAL, Y
  - C) EL CONSEJO DE CALIDAD.

**ARTÍCULO 6º.- SON INSTANCIAS DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD LAS**  
**SIGUIENTES:**

- I. EL SECRETARIO ACADÉMICO;
- II. EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y

- III. LOS DEMÁS QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA A PROPUESTA DEL CONSEJO DE CALIDAD Y SE SEÑALEN EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 7º.-** LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON LOS DIRECTORES DE DIVISIÓN Y DE PROGRAMA ACADÉMICO, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL RECTOR Y RATIFICADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**CAPÍTULO II. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 8º.-** LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, ESTARÁ INTEGRADA POR ONCE MIEMBROS QUE SERÁN:

- I. TRES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL, DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, UNO DE LOS CUALES SERÁ EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. TRES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y
- III. CINCO MIEMBROS DISTINGUIDOS DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DEL PAÍS, INVITADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TRES A PROPUESTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DOS A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

LA JUNTA DIRECTIVA, A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, DESIGNARÁ UN SECRETARIO QUE ASISTIRÁ A LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO CON VOZ PERO SIN VOTO Y NO SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DEL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE VIGILANCIA HABRÁ UN COMISARIO QUE SERÁ EL

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, QUIEN PARTICIPARÁ TAMBIÉN CON VOZ PERO SIN VOTO Y TAMPOCO SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DEL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.

**ARTÍCULO 9°.-** PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN III DE LA PRESENTE LEY, SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS;
- II. SER MAYOR DE TREINTA Y MENOR DE SETENTA AÑOS DE EDAD, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- III. POSEER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA Y TENER EXPERIENCIA ACADÉMICA MÍNIMA DE CINCO AÑOS;
- IV. SER PERSONA DE AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y DE RECONOCIDO PRESTIGIO; Y
- V. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y DE PRESTIGIO ACADÉMICO, PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

**ARTÍCULO 10°.-** LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR SU DESEMPEÑO. CADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ A UN SUPLENTE CON FUNCIONES DE PROPIETARIO, PARA QUE CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. **ARTÍCULO**

11.- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8º DEL PRESENTE DECRETO, DURARÁN HASTA CUATRO AÑOS EN EL CARGO, PUDIENDO SER RATIFICADOS EN UNA SOLA OCASIÓN PARA UN PERÍODO IGUAL, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS OCHO AÑOS. **ARTÍCULO 12.-** CUANDO OCURRA ALGUNA VACANTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, QUIEN NOMBRARÁ AL SUSTITUTO. CUANDO LA VACANTE OCURRA PARA ALGUNO DE LOS MIEMBROS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE DECRETO LA DESIGNACIÓN SE HARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS, DE COMÚN ACUERDO. **ARTÍCULO 13.-** EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PODRÁ ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ DERECHO A VOZ, MÁS NO DE VOTO. **ARTÍCULO 14.-** LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS CADA CUATRO MESES, LAS QUE SERÁN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE PODRÁN CONVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO POR EL PRESIDENTE O A SOLICITUD ESCRITA DE POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. EN LA CONVOCATORIA SE INCLUIRÁ EL ORDEN DEL DÍA, A LA QUE SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. **ARTÍCULO 15.-** LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS

MIEMBROS PRESENTES, EXCEPTO QUE UNA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA ESTABLEZCA UNA MAYORÍA CALIFICADA. EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**ARTÍCULO 16.-** LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA UNIVERSIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU ACTIVIDAD Y RECOMENDAR MEDIDAS PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO;
- II. APROBAR EL PRESUPUESTO Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA UNIVERSIDAD, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE CALIDAD;
- III. AUTORIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS CAMBIOS;
- IV. APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD;
- V. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS;
- VI. APROBAR LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD;
- VII. APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO;
- VIII. APROBAR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD;
- IX. APROBAR LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD;
- X. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DISTINGUIDOS DE LA SOCIEDAD DEL CONSEJO SOCIAL;
- XI. RATIFICAR, EN SU CASO, LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIO ACADÉMICO Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LAS DE DIRECTORES DE DIVISIÓN, REALIZADAS POR EL RECTOR;
- XII. RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD;
- XIII. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, Y



XIV. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE ESTA LEY, SU REGLAMENTO O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

**CAPITULO III. DEL CONSEJO SOCIAL. ARTÍCULO 17.-** EL CONSEJO SOCIAL SE INTEGRARÁ POR:

- I. EL RECTOR, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO ACADÉMICO;
- III. EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y
- IV. DIEZ MIEMBROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN ALGUNO DE LOS ÁMBITOS DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DE LA REGIÓN O DEL PAÍS, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS.

**ARTÍCULO 18.-** LOS CARGOS DENTRO DEL CONSEJO SOCIAL SERÁN DE CARÁCTER PERSONAL, HONORÍFICO E INTRANSFERIBLE. **ARTÍCULO 19.-**

LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO SOCIAL DURARÁN CUATRO AÑOS EN EL CARGO Y PODRÁN SER RATIFICADOS EN UNA SOLA OCASIÓN PARA UN PERÍODO IGUAL, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS OCHO AÑOS.

**ARTÍCULO 20.-** EL CONSEJO SOCIAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD Y EL RENDIMIENTO DE SUS SERVICIOS Y EFECTUAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES;

- II. PROPONER MEDIDAS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD;
- III. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON SU ENTORNO;
- V. PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD Y LAS RELACIONES ENTRE ÉSTA Y SU ENTORNO CULTURAL, PROFESIONAL, ECONÓMICO Y SOCIAL AL SERVICIO DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA;
- VI. PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS;
- VII. BUSCAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD.

**CAPÍTULO IV. DEL CONSEJO DE CALIDAD. ARTÍCULO 21.-** EL CONSEJO DE CALIDAD SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA, Y SE INTEGRARÁ POR:

- I. EL RECTOR, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO ACADÉMICO;
- III. EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO;
- IV. LOS DIRECTORES DE DIVISIÓN;
- V. LOS DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO, Y
- VI. UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO POR CADA PROGRAMA EDUCATIVO.

**ARTÍCULO 22.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DURARÁN EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁN SER DESIGNADOS PARA UN NUEVO PERIODO.

**ARTÍCULO 23.-** LOS CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE CALIDAD SERÁN DE CARÁCTER PERSONAL, HONORÍFICO E INTRANSFERIBLE, POR LO QUE NO EXISTIRÁN LAS SUPLENCIAS. **ARTÍCULO 24.-** EL CONSEJO DE CALIDAD ESTABLECERÁ LAS MODALIDADES PARA LA DESIGNACIÓN DE LO SUSTITUTOS QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE OCURRAN EN EL PROPIO CONSEJO.

**ARTÍCULO 25.-** EL CONSEJO DE CALIDAD TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD;
- II. SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CERTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD;
- III. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN ANUAL;
- IV. COORDINAR LOS TRABAJOS DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD;
- V. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD ASÍ COMO REFORMAS Y ADECUACIONES A LAS MISMAS;
- VI. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA POR CONDUCTO DEL RECTOR, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES;

- VII. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN SUS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES, ASÍ COMO LA SUPRESIÓN, ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS YA EXISTENTES;
- VIII. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LOS PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD QUE FORMAN PARTE DE SU SISTEMA DE CALIDAD;
- IX. CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN Y QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE NINGÚN OTRO ÓRGANO DE LA UNIVERSIDAD;
- X. DESIGNAR COMISIONES EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, Y
- XI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD.

**CAPÍTULO V. DEL RECTOR. ARTÍCULO 26.-** EL RECTOR SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD Y FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE LEGAL. DURARÁ EN SU CARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO EN UNA SOLA OCASIÓN PARA UN PERÍODO IGUAL, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS OCHO AÑOS. EL RECTOR SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A PARTIR DE UNA TERNA POR CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL, PREVIA OPINIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. **ARTÍCULO 27.-** LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR SERÁN CUBIERTAS POR EL SECRETARIO ACADÉMICO.

**ARTÍCULO 28.-** PARA SER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO;

- II. SER MAYOR DE TREINTA Y, SI FUERE EL CASO, MENOR DE SETENTA AÑOS AL FINALIZAR SU GESTIÓN;
- III. POSEER TÍTULO DE LICENCIATURA Y GRADO MÍNIMO DE MAESTRÍA, PREFERENTEMENTE EN ALGUNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO CULTIVADAS POR “LA UNIVERSIDAD”;
- IV. CONTAR CON RECONOCIDOS MÉRITOS PROFESIONALES, PRESTIGIO ACADÉMICO Y EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS;
- V. NO SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y
- VI. SER UNA PERSONA DE AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL.

**ARTÍCULO 29.-** EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. EJERCER LA DIRECCIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD;
- II. DESARROLLAR LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN APROBADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y EJECUTAR SUS ACUERDOS;
- III. OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR PODERES;
- IV. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD;
- V. PROPONER AL CONSEJO DE CALIDAD MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. PROMOVER LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA;
- VII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO ACADÉMICO Y AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A LOS DIRECTORES DE DIVISIÓN Y DE PROGRAMA ACADÉMICO, CON LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- VIII. NOMBRAR Y REMOVER AL ABOGADO GENERAL;

- IX. DELEGAR FUNCIONES EJECUTIVAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, SIN MENOSCABO DE CONSERVAR SU EJERCICIO Y RESPONSABILIDAD DIRECTA, Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE ESTA Y OTRAS LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

**TÍTULO TERCERO. DEL PATRIMONIO. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 30.-** EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD SE INTEGRARÁ POR:

- I. LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES;
- II. LAS APORTACIONES, PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y, EN GENERAL, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- III. LOS LEGADOS, HERENCIAS Y LAS DONACIONES, OTORGADAS EN SU FAVOR, Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISOS EN QUE SE LE SEÑALE COMO FIDEICOMISARIA;
- IV. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, Y
- V. LAS UTILIDADES, INTERESES, DIVIDENDOS, RENDIMIENTOS, DERECHOS Y, EN GENERAL TODO INGRESO QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

**ARTÍCULO 31.-** LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD SERÁN INEMBARGABLES, INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL LA

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR UNA DECLARATORIA DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SIENDO PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, DEJEN DE ESTAR SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROPIO DE SU OBJETO, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE LA MISMA Y SUJETOS POR TANTO, A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES CIVILES. LA UNIVERSIDAD DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

**ARTÍCULO 32.-** LA INVERSIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN PROYECTOS, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS; BECAS Y CUALESQUIER OTRO DE CARÁCTER ECONÓMICO, ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. LA JUNTA DIRECTIVA CONOCERÁ DE LA DEBIDA APLICACIÓN Y ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA UNIVERSIDAD, Y
- II. LOS DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN APOYO DE LA UNIVERSIDAD SERÁN MATERIA DE REGULACIÓN ESPECÍFICA EN LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN, LOS CUALES PROTEGERÁN LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD, DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE LOS ALUMNOS.

**ARTÍCULO 33.-** EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN LA UNIVERSIDAD SE AJUSTARÁN SIEMPRE A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA

**PRESUPUESTAL. TÍTULO CUARTO. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**  
**CAPÍTULO I. DEL PERSONAL.**

**ARTÍCULO 34.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

- I. ACADÉMICO;
- II. TÉCNICO DE APOYO, Y
- III. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**ARTÍCULO 35.-** EL PERSONAL ACADÉMICO SERÁ EL CONTRATADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SE EXPIDAN Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE APRUEBEN. **ARTÍCULO 36.-** EL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO SERÁ EL CONTRATADO PARA REALIZAR FUNCIONES QUE FACILITEN Y COMPLEMENTEN DIRECTAMENTE EL DESARROLLO DE LAS LABORES ACADÉMICAS. **ARTÍCULO 37.-** EL PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERÁ EL CONTRATADO PARA REALIZAR LABORES DISTINTAS A LAS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y TÉCNICO DE APOYO. **ARTÍCULO 38.-** LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA Y SU PERSONAL SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CAPÍTULO II. DEL PERSONAL ACADÉMICO.**



**ARTÍCULO 39.-** EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INGRESARÁ, POR LO GENERAL, MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN O POR PROCEDIMIENTOS IGUALMENTE IDÓNEOS PARA COMPROBAR LA CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS. LOS CASOS DE EXCEPCIÓN POR RAZÓN DEL RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL O MÉRITOS ACADÉMICOS SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 40.-** EL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA CONTARÁ AL MENOS CON EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA. **ARTÍCULO 41.-** LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES QUE EVALUARÁN AL PERSONAL ACADÉMICO, LAS CUALES ESTARÁN INTEGRADAS POR PROFESIONALES DE ALTO RECONOCIMIENTO. LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA EXPIDA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL ACADÉMICO, DEBERÁN ASEGURAR QUE EL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA SEA DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO. **CAPÍTULO III. DE LOS ALUMNOS. ARTÍCULO 42.-** SERÁN ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD QUIENES CUMPLAN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN E INGRESO QUE AL EFECTO QUEDEN ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA LA UNIVERSIDAD AL EFECTO Y SEAN ADMITIDOS A CUALESQUIERA DE LOS PROGRAMAS, CURSOS Y NIVELES QUE SE IMPARTAN, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 43.-** LAS AGRUPACIONES DE ALUMNOS DE

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA SE ORGANIZARÁN EN LA FORMA QUE ELLOS DETERMINEN Y SE MANTENDRÁN INDEPENDIENTES DE GRUPOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, SINDICALES, ASÍ COMO DE LAS PROPIAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** INSTALADA LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, SE PROCEDERÁ A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA SU CREACIÓN, EL ESTADO REALIZARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO. **CUARTO.-** LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL PRIMER CONSEJO DE CALIDAD SERÁN DESIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO RESPECTIVO, DE ENTRE LOS PROFESORES DE MAYOR NIVEL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ:  
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: INCREMENTAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN EDUCATIVA, PRIVILEGIANDO LA EQUIDAD, HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO. EN ESTE CONTEXTO, SE ESTÁ REALIZANDO UNA CONSIDERABLE INVERSIÓN PARA LLEVAR INFRAESTRUCTURA DE NIVEL SUPERIOR A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL. HOY SE PRESENTA ANTE NOSOTROS OTRO GRAN PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO QUE FORTALECERÁ LA EQUIDAD CON LA DESCENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO

EDUCATIVO Y QUE SIN DUDA REPRESENTARÁ GRANDES BENEFICIOS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE APODACA, CON LA REALIZACIÓN DE UN CAMPUS QUE ALBERGARÁ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. LA UNIVERSIDAD EN MENCIÓN, OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES, MÚLTIPLES CARRERAS ACORDES, TODAS ELLAS CON LAS NUEVAS NECESIDADES EN NUESTRO ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN EL QUE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA HAN ALCANZADO UN NIVEL DE IMPORTANCIA FUNDAMENTAL PARA TODA SOCIEDAD QUE TENGA COMO META ALCANZAR EL PROGRESO Y LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, QUE REDUNDEN OPORTUNIDADES PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA LOS JÓVENES, ESTA UNIVERSIDAD OFRECERÁ OPCIONES DE PREPARACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE INGENIERÍA EN AERONÁUTICA, EN DISEÑO INDUSTRIAL Y EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. LO QUE ADEMÁS DE CONTRIBUIR CON SU DESARROLLO INTEGRAL, LES OTORGARÁ IMPORTANTES HERRAMIENTAS PARA SER MÁS COMPETITIVOS Y ENCONTRAR MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO. ES UNA REALIDAD QUE APODACA PROGRESA A PASOS ACELERADOS, SE HA CONVERTIDO EN UN MUNICIPIO CON UN GRAN CRECIMIENTO ECONÓMICO AL CONTAR CON UN NÚMERO CONSIDERABLE DE PARQUES INDUSTRIALES, ASÍ COMO SU DESARROLLO POBLACIONAL, ES LA SEDE DE NUMEROSAS, INDUSTRIAL TANTO MEXICANAS COMO EXTRANJERAS, ADEMÁS DE CONTAR CON EL AEROPUERTO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO. ES GRATO PARA LOS INTEGRANTES DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN ESTE DICTAMEN. POR ESO OTORGAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL MISMO, CONVENCIDOS DE QUE BENEFICIARÁ A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE APODACA Y DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO COMPAÑERA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. EL MUNICIPIO DE APODACA ES CONSIDERADO COMO DE ULTRA CRECIMIENTO, CON TODAS Y CADA UNA DE SUS IMPLICACIONES, COMO LO SON: LA DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS JÓVENES DENTRO DE SU MUNICIPIO A BAJO COSTO Y AMPLIAR ASÍ LA GAMA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEARSE O AUTO EMPLEARSE PARA PODER INCORPORARSE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN ESTE MISMO SENTIDO HA PROPUESTO GENERAR ESTAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES EN LAS ÁREAS RURALES DE NUESTRO ESTADO, PARA INCENTIVAR ASÍ LA CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO FUERA DE LA MANCHA URBANA, POR LO QUE ESPERAMOS CONTAR CON EL APOYO DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTROS JÓVENES DEL

ÁREA RURAL Y NO SOLO DEL ÁREA METROPOLITANA, POR LO QUE BRINDAREMOS NUESTRO VOTO DE CONFIANZA AL PROYECTO PROPUESTO, ESPERANDO RECIPROCIDAD PARA LOS JÓVENES QUE AL DÍA DE HOY NO CUENTAN CON CENTROS EDUCATIVOS AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LO GENERAL COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RECONOCEMOS LO OPORTUNO DE ABRIR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, Y POR LO TANTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR PARA APROBAR SU DECRETO Y CREACIÓN, SERÁ SIN CONDICIÓN ALGUNA. NUESTRO RECONOCIMIENTO TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR APOYAR LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TRAS LA SOLICITUD Y LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA UNIVERSIDAD FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, BAJO EL MODELO EDUCATIVO NACIONAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS Y SERÁ UNA GRAN OPCIÓN PARA QUE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES HAGAN SU CARRERA DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO.

NUESTRO RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL MUNICIPIO DE APODACA, PUES DESDE EL ARRANQUE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN CELEBRÓ EL CONVENIO DE CESIÓN DEL TERRENO AL ESTADO PARA CONSTRUIR DICHA UNIVERSIDAD. INCLUSO HACE APROXIMADAMENTE UN MES LLEVARON A CABO, LLEVARON EL PRIMER ZAPAPICASO Y LA COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE LA BARRETA, UBICADA EN AGUA FRÍA, EN APODACA. ESTO, OJALÁ Y QUE SEA, GRAN PARTE HEMOS VISTO LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES Y DE ESCUELAS POLITÉCNICAS Y OJALÁ QUE SEA EL INICIO EN PARTE DEL PROYECTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA TRATAR DE COMBATIR LA DESERCIÓN ESCOLAR, APARTE LA FACTIBILIDAD QUE MUCHOS JÓVENES PUEDAN TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN Y PODER EVITAR QUE SEAN VÍCTIMAS DEL CRIMEN ORGANIZADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA DOS ORADORES MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6464, PRESENTADO AL PLENO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICIATIVA DE LEY ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LA EDUCACIÓN ES EL ÚNICO MOTOR DE LA SOCIEDAD, CAPAZ DE LOGRAR SU TRANSFORMACIÓN, SUPERACIÓN Y DESARROLLO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONJUNTO SOCIAL, PARA ELLO NECESITAMOS UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES A FIN DE QUE SEAMOS UN PAÍS COMPETITIVO CON UNA PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE NOS OTORGUE INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y POR CONSECUENCIA



BIENESTAR COLECTIVO, GENERANDO AMPLIAS OPORTUNIDAD PARA QUE NUESTROS JÓVENES TENGAN LA POSIBILIDAD DE ACCESAR A ESTA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA OBTENER MEDIANTE SU ESFUERZO UNA LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO Y DE ESA MANERA APROVECHAR LAS VENTAJAS PARA INGRESAR AL MERCADO LABORAL QUE SUSTENTA LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL DE LA REGIÓN, PONIENDO EN PRÁCTICA LA PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE HABRÁN DE ADQUIRIR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE REFERENCIA,. POR CONSECUENCIA, SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO POR SU ORIGEN, SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE CUALQUIER ACCIÓN QUE FORTALEZCA O AMPLÍE LA OFERTA EDUCATIVA EN NUEVO LEÓN. LO HEMOS DICHO EN MÚLTIPLES OCASIONES EN ESTA TRIBUNA, Y AHORA LO VOLVEMOS A REPETIR, LA INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR APUESTA PARA EL DESARROLLO Y PERMITE LA MOVILIDAD SOCIAL DE LOS EDUCANDOS Y CON ELLO UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. APOSTAR POR INVERTIR EN LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, RESULTA LA MEJOR ALTERNATIVA FRENTE AL FLAGELO A LA NARCO VIOLENCIA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA MAYOR PARTE DEL TEJIDO SOCIAL. EN ESTE CASO SE TRATA DE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL SUPERIOR EN LA RAMA POLITÉCNICA, DE LA QUE SE DERIVARAN CARRERAS QUE TIENEN POSIBILIDAD DE PROYECCIÓN Y DEMANDA AL ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO. ADICIONALMENTE, LA INSTITUCIÓN ESTARÁ UBICADA EN UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON UNA IMPORTANTE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO, PÚBLICO Y PRIVADO. LO ANTERIOR, FAVORECERÁ EL INTERÉS DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO Y LUGARES

CIRCUNVECINOS DE CURSAR ALGUNAS DE LAS CARRERAS QUE SE OFERTARÁN, CON LA POSIBILIDAD QUE AL CONCLUIR SUS ESTUDIOS PUEDAN ENCONTRAR EMPLEO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO, DADO LOS MECANISMOS DE ENLACE QUE SE PROPONEN EN EL CUERPO DE LA LEY. POR ELLO, APOYAMOS EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS QUE SE IMPARTIRÁ EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, INCLUYENDO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA APODACA SE SUMA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, COMO LA UNIVERSIDAD GENERAL MARIANO ESCOBEDO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE CADEREYTA, LINARES Y SANTA CATARINA, QUE REPRESENTAN UNA ALTERNATIVA VIABLE PARA LOS ALUMNOS QUE POR DIFERENTES MOTIVOS NO TIENEN LA OPORTUNIDAD DE CURSAR ESTUDIOS SUPERIORES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN O PLANTELES DE NIVEL SIMILAR PÚBLICOS O PRIVADOS. EN ESTE SENTIDO, CON LA CREACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, SE AMPLÍA LA OFERTA EDUCATIVA EN NUEVO LEÓN EN ESTE TIPO DE PLANTELES EDUCATIVOS, EN LOS QUE SE GENERAN NUEVOS CONOCIMIENTOS

TEÓRICOS Y PRÁCTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE PROCESOS DE PUNTA. POR ESO LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS FAVOR DE PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6464 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODADA PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. DESEO SEPARAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE ESTE PROYECTO. PRIMERO, EN LO QUE SE REFIERE AL TÍTULO, ES UN ERROR TÉCNICO LE FALTA UNA ”I” DONDE DICE “*POLTÉCNICA*” Y ES “**POLITÉCNICA**”; EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN I, AL HACER REFERENCIA AL ARTICULO 8º, DICE.- “*LA JUNTA DIRECTIVA, ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, ESTARÁ INTEGRADA POR ONCE MIEMBROS QUE SERÁ, I.- TRES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL, DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, UNO DE LOS CUALES SERÁ EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUIEN LO PRESIDIRÁ*”; Y SE REFIERE A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBE DECIR: “**QUIEN LA PRESIDIRÁ**”. EN EL ARTÍCULO 15, SE REFIERE AL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y CREEMOS NECESARIO AGREGAR AL FINAL DONDE DICE: “*EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD*”. LA PROPUESTA

ES: ***“EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE”***.  
ES DECIR, ACLARAR EN QUÉ CASO PUEDE PLANTEARSE EL VOTO DE CALIDAD. EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIONES II Y III, EN LA FRACCIÓN II, HABLA DE LA EDAD PARA SER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, DICE: ***“SER MAYOR DE 30 Y SI FUERA EL CASO MENOR DE 70 AÑOS AL FINALIZAR SU GESTIÓN”***, AQUÍ CREEMOS QUE ES EXCLUYENTE Y LIMITATIVO ESTABLECER QUE SEA MENOR DE 70 POR LO CUAL CREEMOS QUE DEBE ELIMINARSE ESA PARTE Y DEBE DECIR: ***“SER MAYOR DE TREINTA AÑOS”***, NADA MÁS. EN LA FRACCIÓN III DICE: ***“POSEER TÍTULO DE LICENCIATURA Y GRADO MÍNIMO DE MAESTRÍA, PREFERENTEMENTE EN ALGUNA DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO CULTIVADAS POR LA UNIVERSIDAD”***. CREEMOS QUE AHÍ EL TÉRMINO MÁS CORRECTO ES: ***“DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO IMPARTIDAS POR LA UNIVERSIDAD”***. Y FINALMENTE PROPONER ADICIONAR UN ARTICULO QUINTO TRANSITORIO CON EL SIGUIENTE TEXTO, ***“QUINTO.- LA JUNTA DIRECTIVA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE HASTA 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA APROBAR SU REGLAMENTO INTERIOR, LO MISMO QUE LOS REGLAMENTOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE LEY”***. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO. PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, ANTES DE PONERLA A DISCUSIÓN EN CONTRA Y A FAVOR CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO. NADA MÁS PARA PREGUNTAR Y SUGERIR A LA DIRECTIVA SI ES POSIBLE QUE EL TRÁMITE DE DESAHOGO DE ESTOS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR QUE FUERON RESERVADOS, PUDIERA HACERSE SU DISCUSIÓN DE TODOS DE FORMA SIMULTÁNEA Y DE ESO OBVIÁRAMOS TIEMPO PARA LA ASAMBLEA, SI ES QUE FUERA POSIBLE Y QUE OBVIAMENTE SE VOTARAN TODAS LAS RESERVAS DE MANERA SIMULTANEA”.

LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA TENDRÍA QUE DISCUTIRSE ARTÍCULO POR ARTÍCULO CON INTERVENCIONES A FAVOR Y EN CONTRA, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, EN VIRTUD DE QUE SON CUATRO ARTÍCULOS: TRES DEL ARTICULADO PROPIO DE LA LEY Y UNO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO. SI LA ASAMBLEA TIENE A BIEN QUE SE HAGA LA DISCUSIÓN DE LOS CUATRO ARTÍCULOS TANTO A FAVOR COMO EN CONTRA, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE HAGA LA DISCUSIÓN EN CONJUNTO DE ESTOS CUATRO ARTÍCULOS A FAVOR Y EN CONTRA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE QUE DISCUTA DE ESTA FORMA, DE FORMA ECONÓMICA FAVOR MANIFESTARLO

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

NO HABIENDO ORADORES PARA HABLAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8º, 15, 28, FRACCIONES II Y III Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SOLICITANDO



A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8°, 15, 28 FRACCIONES II Y III Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY DE QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6517 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:28 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6507) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6507, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, PARA QUE SUPERVISE A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V. QUE SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN EL ESTADO, Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE SI DICHAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE LA CONTAMINACIÓN ES CUALQUIER SUSTANCIA O FORMA DE ENERGÍA QUE PUEDE PROVOCAR ALGÚN DAÑO O DESEQUILIBRIO EN UN ECOSISTEMA, EN EL MEDIO FÍSICO O EN UN SER VIVO, ES SIEMPRE UNA ALTERACIÓN NEGATIVA DEL**

ESTADO NATURAL DEL MEDIO AMBIENTE, Y POR TANTO, SE GENERA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD HUMANA. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL, ES AQUELLA PRODUCIDA POR LA INDUSTRIA CUANDO LANZA SUS RESIDUOS A LOS RÍOS, LAGOS Y MARES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS, TÓXICAS O PELIGROSAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS INSTALACIONES O PROCESOS INDUSTRIALES AL MEDIO NATURAL, DICHAS EMISIONES PUEDEN SER A LA ATMÓSFERA, VERTIDAS A LAS REDES PÚBLICAS DE SANEAMIENTO ASÍ COMO AL SUELO O CAUSES DE AGUA SUPERFICIALES. ALUDEN LOS PROMOVENTES, QUE PARTE DE ESTA CONTAMINACIÓN, ES ORIGINADA POR LA IRRESPONSABILIDAD DE LOS SERES HUMANOS, A MEDIDA QUE AUMENTA EL PODER DEL HOMBRE SOBRE LA NATURALEZA Y APARECEN NUEVAS NECESIDADES COMO CONSECUENCIA DE LA VIDA EN SOCIEDAD, AUNADO AL PROGRESO TECNOLÓGICO Y AL ACELERADO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO QUE HAN PROVOCADO EN ALGUNOS CASOS UN ATENTADO CONTRA EL EQUILIBRIO BIOLÓGICO DE LA TIERRA. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LO ANTERIOR LO SEÑALA EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SE HA VISTO AFECTADO POR LA ACTIVIDAD DE ALGUNAS EMPRESAS INDUSTRIALES COMO COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V., MISMAS QUE ORIGINAN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DEL AIRE, YA QUE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE DICHAS EMPRESAS SE ESTÁN EMITIENDO

DIVERSAS PARTÍCULAS QUE PROVOCAN EFECTOS PERJUDICIALES AL CAUSAR AFECCIONES EN LA SALUD A MÁS DE QUINIENTAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LA INMEDIACIONES DE DICHAS EMPRESAS, EN PARTICULAR A LOS VECINOS DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, QUE SE HAN VISTO SERIAMENTE IMPACTADOS POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ANTES MENCIONADA. EXPRESAN LOS PROMOVENTES, QUE EL TEMA DE CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL, NO ES UN PROBLEMA NUEVO EN LA ENTIDAD, YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA CREADO UN DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE EL PLANTEAMIENTO ERRÓNEO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE EL ÁREA METROPOLITANA, PUEDE ASUMIR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, SIN TENER EN CUENTA QUE A ESTAS ALTURAS SE ESTÁ CAUSANDO UN DETERIORO AL MEDIO AMBIENTE SIN PRECEDENTES. ADVIERTEN LOS PROMOVENTES, QUE EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL, ESTRIBA EN QUE SE ESTÁ CONTAMINANDO A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LA CAPACIDAD DE RENOVACIÓN DEL AMBIENTE, CARACTERIZADO POR EL FENÓMENO DEL CALENTAMIENTO ACELERADO Y GLOBAL DEL PLANETA ORIGINADO POR EL LLAMADO EFECTO INVERNADERO, COMO RESULTADO DE PROCESOS INDUSTRIALES ALTAMENTE CONTAMINANTES QUE SE VIERTEN EN EL AGUA Y CONTAMINAN EL AMBIENTE.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, ASÍ COMO EL 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XII, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONTAMINACIÓN ES LA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN NATURAL DEL AMBIENTE, POR LA INTRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS, ORGANISMOS O ENERGÍA, O POR EL INCREMENTO ANORMAL DE SUS COMPONENTES, QUE OCASIONAN EL DETERIORO DEL MEDIO Y EL CONSIGUIENTE PERJUICIO AL HOMBRE O A SUS BIENES, A LA FLORA Y A LA FAUNA; ESTAS SUSTANCIAS, ORGANISMOS O ENERGÍA PUEDEN OCASIONAR DAÑO A SU CALIDAD O CANTIDAD. LA VÍA DE ENTRADA DE LOS CONTAMINANTES EN EL HOMBRE ES POR INHALACIÓN, POR LA BOCA O POR CONTACTO CON LA PIEL. HAY QUE ADVERTIR, QUE HAY DOS TIPOS DE CONTAMINACIÓN: LA NATURAL Y LA ARTIFICIAL; LA PRIMERA ES CONSECUENTE DE FENÓMENOS NATURALES, COMO HURACANES, CICLONES, TEMBLORES Y OTROS; LA ULTIMA, ES LA PRODUCIDA POR EL HOMBRE EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DOMESTICAS, DE SERVICIOS Y COMERCIOS Y EN LA

COMBUSTIÓN DE ENERGÉTICOS; SEÑALANDO QUE LA QUE MÁS PREOCUPA ES LA DE TIPO ARTIFICIAL, QUE HA IDO AUMENTANDO DE MANERA NOTORIA, SOBRE TODO EN EL SIGLO ACTUAL, Y QUE EN POCOS AÑOS PUEDE LLEGAR A UN LÍMITE PELIGROSO QUE DETERMINE UNA DEGRADACIÓN AMBIENTAL IRREVERSIBLE. EN EL HOMBRE SE ESTÁN MANIFESTANDO O REGISTRANDO ENFERMEDADES ORIGINADAS POR LA CONTAMINACIÓN, EN MUCHOS LUGARES EL DAÑO ECOLÓGICO OCASIONADO POR LA CONTAMINACIÓN, HA DETERMINADO EL EMPEORAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE VIDA Y PROBLEMAS GENÉTICOS. EN ESA TESIS LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN SU ARTÍCULO 3º SEÑALA: VI. CONTAMINACIÓN: LA PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MÁS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO; VII. CONTAMINANTE: TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS O FORMAS, QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMÓSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O CUALQUIER ELEMENTO NATURAL, ALTERE O MODIFIQUE SU COMPOSICIÓN Y CONDICIÓN NATURAL; VIII. CONTINGENCIA AMBIENTAL: SITUACIÓN DE RIESGO, DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES, QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE UNO O VARIOS ECOSISTEMAS; XVI. EMERGENCIA ECOLÓGICA: SITUACIÓN DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES QUE AL AFECTAR SEVERAMENTE A SUS

ELEMENTOS, PONE EN PELIGRO A UNO O VARIOS ECOSISTEMAS. ASÍ MISMO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES MENCIONADO ESPECÍFICAMENTE EN SU NUMERAL 134, SE SEÑALA QUE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO ES NECESARIO REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y QUE CORRESPONDE AL ESTADO, Y A LA SOCIEDAD LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MISMO. ES PUNTUAL SEÑALAR QUE LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR LA INDUSTRIA HA GENERADO EL CAMBIO CLIMÁTICO DEBIDO AL EFECTO INVERNADERO, MISMO QUE SE DENOMINA AL AFECTO PRODUCIDO EN LA ATMÓSFERA POR UN CIERTO TIPO DE GASES QUE IMPIDE A UNA GRAN PARTE DE LAS RADIACIONES DE CALOR DE GRAN LONGITUD DE ONDA PROPAGARSE EN LA MISMA. COMO RESULTADO DE ESTE FENÓMENO SE PRODUCE UNA ELEVACIÓN DE LAS TEMPERATURAS EN LA SUPERFICIE DE LA TIERRA Y EN LA BAJA ATMÓSFERA, Y UNA DISMINUCIÓN EN LA ALTA, QUE CONLLEVA IMPORTANTES CAMBIOS CLIMÁTICOS. EN MÉXICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HA ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL, TAL COMO SE ASIENTA EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE AL PIE DE LA LETREA ESTABLECE: *“TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR”*. EN ESE MISMO TENOR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGA LA GARANTÍA A LOS HABITANTES DEL ESTADO, A



DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO PERSONAL. HAY QUE ADVERTIR, QUE DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, SE DESPRENDE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, PARA QUE DIVERSAS DEPENDENCIAS TANTO ESTATALES COMO FEDERALES, REALICEN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORGAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA MATERIA, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, YA QUE A RAÍZ DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V., SE PUEDE PRESUMIR, QUE HAY UNA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL SUELO PROVOCANDO EFECTOS AMBIENTALES ADVERSOS, REPERCUTIENDO EN LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN. SE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES, YA QUE DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, Y QUE DEBEN DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA ATENDER LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE DEBEN DE SEÑALAR LAS SIGUIENTES: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, YA QUE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS PLANEAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR Y CONTROLAR Y EN SU CASO EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, AIRE, SUELO, ASÍ COMO EL MONITOREO DE CONTAMINANTES; PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN

AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCIÓN ESTATAL DE MANERA TÉCNICA O ESPECIALIZADA Y PREVENIR, MEDIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, GENERADA POR FUENTES FIJAS O MÓVILES Y EN SU CASO DENUNCIAR O SANCIONAR A LOS RESPONSABLES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORQUE LA LEY DE LA MATERIA. LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) YA QUE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SEÑALA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE VIGILAR Y ESTIMULAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, AGUAS, BOSQUE, FLORA Y FAUNA SILVESTRE, TERRESTRE Y ACUÁTICA, ASÍ COMO EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES PROCEDENTES. LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, YA QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, QUE DICHA DEPENDENCIA EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, DEBERÁ REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CUANDO PUEDA RESULTAR AFECTADA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN EN ESTA

MATERIA. AHORA BIEN EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO MUNICIPAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 27 FRACCIÓN SEGUNDA, ES ENFÁTICA AL SEÑALAR QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL ORDEN MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL; OBLIGANDO A LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO A QUE EN LOS CASOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE SE RESPETEN TODAS LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA MATERIA. DE ACUERDO A LO ANTES SEÑALADO, QUEDAN PLENAMENTE ARGUMENTADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS POR EL PROMOVENTE, Y POR CONSIGUIENTE ES LOABLE SU SOLICITUD YA QUE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ES UNA OBLIGACIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA CARTA MAGNA RESULTANDO UN DEBER DE TODOS EL PRESERVARLO. SOLAMENTE, CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, INTRODUCIMOS CAMBIOS A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA ESPECIFICAR EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TANTO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES. POR LO ANTES EXPUESTO Y DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V. E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI DICHAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS Y DE CALIDAD PARA NO CONTAMINAR EL AMBIENTE, CONFORME A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE QUE LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V. CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE UN ESTUDIO EN COLONIAS ALEDAÑAS A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V. A FIN DE DETERMINAR LA PRESENCIA DE POSIBLES ENFERMEDADES

ORIGINADAS POR LA CONTAMINACIÓN QUE GENERAN DICHAS EMPRESAS. **CUARTO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE QUE LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA S.A. DE C.V. Y PROTEXA S.A. DE C.V. CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL APLICABLE, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. NOS CORRESPONDE COMO LEGISLADORES ESTAR ATENTOS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS, A FIN DE QUE ESTA

SOBERANÍA FUNJA COMO FACILITADOR DE ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN A UN CRECIMIENTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL SUSTENTABLE. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE RESULTA INDISPENSABLE PARA LA SALUD INTEGRAL DE LOS NUEVOLEONESES, POR ELLO DEBEMOS PROCURAR UN MARCO NORMATIVO QUE CONTRIBUYA A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PROPICIANDO EL DERECHO CIUDADANO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO TIENE POR OBJETO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, A FIN DE RESPONDER OPORTUNAMENTE A LA CIUDADANÍA, QUIEN CONSIDERA QUE SU DERECHO A UN AMBIENTE SANO HA SIDO VULNERADO. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS Y CON LA CONVICCIÓN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NOS OTORGA, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL NO ES UN PROBLEMA NUEVO EN LA ENTIDAD, YA QUE EN

LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA CREADO UN DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE EL PLANTEAMIENTO ERRÓNEO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE EL ÁREA METROPOLITANA, PUEDE ASUMIR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN SIN TENER EN CUENTA QUE A ESTAS ALTURAS ESTÁ CAUSANDO UN DETERIORO AL MEDIO AMBIENTE SIN PRECEDENTES. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SE HA VISTO AFECTADO POR LA ACTIVIDAD DE ALGUNAS EMPRESAS INDUSTRIALES COMO COMPLEX QUÍMICA, Y PROTEXA S.A. DE C.V. ORIGINADAS POR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DEL AIRE, YA QUE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE DICHAS EMPRESAS SE ESTÁN EMITIENDO DIVERSAS PARTÍCULAS QUE PROVOCAN EFECTOS PERJUDICIALES AL CAUSAR AFECCIONES EN LA SALUD A MÁS DE 500 FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS INMEDIACIONES DE DICHAS EMPRESAS, EN PARTICULAR A LOS VECINOS DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, MÁRTIRES DE CANCANA, SAN GILBERTO, UNIDAD HABITACIONAL LÓPEZ MATEOS E INFONAVIT CUAUHTÉMOC, ENTRE OTRAS, QUE SE HAN VISTO SERIAMENTE IMPACTADAS POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ANTES MENCIONADAS. EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL ESTRIBA EN QUE SE ESTÁ CONTAMINANDO A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LA CAPACIDAD DE RENOVACIÓN DEL AMBIENTE CARACTERIZADO POR EL FENÓMENO DEL CALENTAMIENTO ACELERADO GLOBAL DEL PLANETA ORIGINADO POR EL LLAMADO EFECTO INVERNADERO COMO RESULTADO DE PROCESOS INDUSTRIALES ALTAMENTE CONTAMINANTES

QUE SE VIERTEN EN EL AGUA Y CONTAMINAN EL AMBIENTE, SON COMPETENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, LA SEMARNAT, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. POR LO QUE ESTIMAMOS CONVENIENTE HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES DE LOS ÁMBITOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE ACTÚEN EN COORDINACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MEDIO AMBIENTE. ES POR ESO QUE EL PARTIDO DE GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL, LES PIDE COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. HOY HACEMOS ECO DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS DE SANTA CATARINA, PARA QUE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES LAS ATIENDAN. POR ELLO, RECURRIMOS DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SIN LA NECESIDAD DE REMITIRLE COPIA DEL EXPEDIENTE AL GOBERNADOR PARA QUE



SUPERVISE A LAS EMPRESAS COMPLEX Y PROTEXA. EL TEMOR DE LA POBLACIÓN COMO ASÍ LO SEÑALA EL COMPAÑERO DIPUTADO PROMOVENTE, ES QUE DICHAS EMPRESAS ESTÁN EMITIENDO DIVERSAS PARTÍCULAS PERJUDICIALES, LAS CUALES CAUSAN AFECTACIONES A LA SALUD DE MÁS DE 500 FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS INMEDIACIONES. POR LO CUAL LE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA QUE TAMBIÉN SE REMITA A LA DELEGACIÓN DE SEMARNAT Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, CON EL FIN DE EJERCER DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y EVITEN LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6507 DE LA COMISIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EDUCACIÓN DEBE SER TRATADA DE MANERA MUY ESPECIAL POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN NUESTRA NACIÓN, PUES UN PAÍS DESARROLLADO ES PRODUCTO DE LA ATENCIÓN QUE SE GENERA POR LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DESTINAN ANUALMENTE EN LOS PRESUPUESTOS. LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN ES SAGRADA, POR LO TANTO NO PUEDE SER OBJETO DE DISCUSIÓN NI DEBATE, PREVER QUE EN EL PRESUPUESTO SE DESTINEN RECURSOS SUSCEPTIBLES DE SER APLICADOS A LAS GRANDES NECESIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO. A SU VEZ AÑO CON AÑO EL GOBIERNO ESTATAL. EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, PREVÉ DENTRO DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSOS SUFICIENTES DESTINADOS A MERMAR LOS PROBLEMAS QUE EL SECTOR EDUCATIVO ENFRENTA. POR EJEMPLO. DÉFICIT DE AULAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE AULAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. LA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD A LA AUTORIDAD POR SALVAGUARDAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, ES UN COMPROMISO QUE SE DEBE CUMPLIR. SI BIEN ES CIERTO, COEXISTEN

MUCHAS CARENCIAS QUE PROPICIE EL DEBIDO DESARROLLO DE NUESTRA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, ESTO NO DEBE SER OBSTÁCULO PERMANENTE PARA QUE SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES AL CUMPLIR TAL EFECTO. EN ESTE SENTIDO, AL ESTADO LE CORRESPONDE CREAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA QUE LOS DIVERSOS SECTORES DE NUESTRA NIÑEZ ALCANCEN NO SÓLO LA EDUCACIÓN BÁSICA, SINO LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE IMPULSE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y HASTA DOCTORADOS, EN ESTE CASO CON UNA AMPLIA VISIÓN, DETONANDO EL TALENTO Y LAS GANAS DE PREPARARSE EN EL SECTOR ESTUDIANTIL DE LA ZONA SUR DEL ESTADO, CON LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD SITUADA COMO CABECERA EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. PRECISAMENTE EN ESTA TRIBUNA HA SIDO UNA VOZ DE TODOS NOSOTROS EN BUSCAR FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA SE PROMUEVE UNA ACCIÓN MÁS CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE AMPLIAR LA RED EDUCATIVA SUPERIOR EN LAS ZONAS QUE LAMENTABLEMENTE SU DESARROLLO HA SIDO MERMADO POR LA FALTA DE OPORTUNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES. LA ANTERIOR PROPUESTA TIENE SUSTENTO EN LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DISPONE LO SIGUIENTE: *“ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL: III.- PROMOVER EL USO Y CONSTRUCCIÓN DE*

*EDIFICIOS ESCOLARES CON DISEÑO ARQUITECTÓNICO QUE CONTEMPLE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL TIPO Y NIVEL DE SERVICIO EDUCATIVO, CONDICIÓN CLIMÁTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EN MATERIA DE ATENCIÓN DEL DISCAPACITADO;...*". SEÑORES DIPUTADOS, NOS ENCONTRAMOS EN LA ANTESALA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ESCENARIO PRECISO PARA VALORAR EL DESTINO DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD EN LA ZONA SUR DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE DENTRO DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PREVEA DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, SITUADA CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. YO CREO QUE NOS QUEDA A TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES EN LA ASAMBLEA CUÁL ES LA CHAMBA DE UN DIPUTADO, Y TAMBIÉN SUPONGO QUE TODOS EN ALGUNA MEDIDA, EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES Y DE TIEMPO, VOLVEMOS A NUESTROS DISTRITOS A CAMINAR, A PLATICAR, A INFORMAR LAS COSAS QUE SE HACEN EN ESTE PODER LEGISLATIVO. CREO, POR LA PLÁTICAS QUE HE TENIDO CON MUCHOS DE USTEDES, QUE EN SU GRAN MAYORÍA TODOS REGRESAN A LAS COLONIAS A DARLE LA CARA A LOS CIUDADANOS; Y YO NO SÉ SI CUANDO VAYAMOS O CUANDO VAMOS A LAS COLONIAS LES PLATIQUemos LOS TEMAS TAN TRASCENDENTES QUE DISCUTIMOS AQUÍ EN EL PLENO, COMO SI A ESTE RECINTO LE DEBEMOS

DE LLAMAR PALACIO, O SI POR EJEMPLO PELEAMOS ARDUAMENTE PARA VER QUIÉN VA A REPRESENTAR A ESTE CONGRESO A LAS FIESTAS DE LOS ALCALDES EN LOS INFORMES; ÉSOS SON TEMAS QUE AQUÍ EN LA TRIBUNA SE HA DEBATIDO Y SE HA DEBATIDO FUERTE, Y YO NO SÉ SI ESAS DISCUSIONES A LA GENTE QUE ESTÁ EN LAS CALLES, EN LAS COLONIAS LES INTERESE. EL DÍA DE HOY TUVIMOS REUNIÓN DE TRABAJO EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y ES MUY LAMENTABLE QUE CON LA ABSTENCIÓN DE DOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRI Y DEL PANAL NO SE HAYA PODIDO VENIR A ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY A DEBATIR ALGO QUE REALMENTE LE AFECTA A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, QUE ES EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. QUÉ LÁSTIMA QUE NOS HAYA FALTADO CREATIVIDAD A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO, QUE LLEGARA A BUEN PUERTO LO QUE ES EL DENOMINADO “FERIA”; QUÉ LÁSTIMA QUE NO SE HAYA HECHO LA PROMOCIÓN NECESARIA O INYECTADO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EL CIUDADANO, AL CUAL NOSOTROS REPRESENTAMOS EN ESTE LUGAR, NO SE PUEDAN VER BENEFICIADOS. CREO QUE HA FALTADO MUCHA CREATIVIDAD EN EL PROYECTO DE “FERIA”. ES CIERTO QUE ES UN PROYECTO QUE AYUDA A MODERNIZAR EL TRANSPORTE, ES UNA DE LAS MUCHAS COSAS QUE SE TIENEN QUE HACER PARA MODERNIZAR EL TRANSPORTE. CREO QUE SI HUBIERAN SIDO HÁBILES, HUBIERAN PODIDO IR A EMPRESAS QUE SON SOCIALMENTE RESPONSABLES, PARA QUE ELLOS COSTEARAN ESAS TARJETA Y QUE LES AYUDARA A

PROMOCIONAR LOS ARTÍCULOS, PERO PUES NO, NO HAY LA VISIÓN DE ESTADO, NO HAY LA VISIÓN DE GOBIERNO. QUE LÁSTIMA COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EN ESTE PLENO TOQUEMOS ASUNTOS MUY INTRASCENDENTES, Y LOS TEMAS QUE REALMENTE LE PREOCUPAN A LOS NUEVOLEONESES MÁS NECESITADOS, LOS IGNOREMOS Y CON UNA MAYORÍA ABSURDA APLASTEN LOS TEMAS QUE, REPITO, A LA GENTE LE LASTIMA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA HACER UN RECORDATORIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE AYER SUSTENTAMOS EL POR QUÉ ESTAR EN CONTRA DE ESTA ARBITRARIA DECISIÓN, PORQUE NO ES ESTAR EN CONTRA POR ESTARLO, SIEMPRE HEMOS SIDO CRÍTICOS DE LO QUE CREEMOS NOSOTROS ES PUES ALGO INJUSTO, Y ESTO ES ALGO INJUSTO. Y NO ESTAMOS EN CONTRA NADA MÁS POR ESTARLO, POR EL SÓLO HECHO DE ARMAR POLÉMICA, ESA NO ES LA IDEA, HEMOS SIEMPRE SIDO RESPONSABLES EN TODO MOMENTO QUE HEMOS SUBIDO A ESTA TRIBUNA, SIEMPRE HA SIDO DE MANERA MUY RESPONSABLE, Y ESTA VEZ NO VA A SER LA EXCEPCIÓN. Y ARGUMENTAMOS CON ARGUMENTOS VÁLIDOS, PERO SOBRE TODO LEGALES, PORQUE LA LEY LO MARCA DE QUÉ MANERA SE PUEDE HACER, O PUEDE ANUNCIARSE UN AUMENTO DE TRANSPORTE, SOLAMENTE AHÍ CUANDO LA LEY LO MARCA, CUANDO SE



PUEDE Y CUANDO ES ILEGAL Y ARBITRARIO, PERO SOBRE TODO QUIERO RECORDARLES QUE ESTAMOS EN EL MES DE NOVIEMBRE Y SE HARÍA EN ESTE MOMENTO UN AUMENTO Y EN ENERO HABRÍA OTRO. ENTONCES, NO SÉ A DÓNDE VAMOS A LLEGAR. ESTO NO SE TRATA DE UN ASUNTO PERSONAL NI MUCHO MENOS, ESTO SE TRATA DE HACER CONCIENCIA COMPAÑEROS, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN CADA VEZ ESTÁ MÁS COMPLICADA; ES UN ASUNTO DE RESPONSABILIDAD Y SOBRE TODO ES UN ASUNTO DE TENERLO QUE EVALUAR, PORQUE NO SE TRATA DE NOSOTROS, SE TRATA DE LA POBLACIÓN AFUERA QUE ESTÁ GOLPEADA Y TODOS SOMOS CONSCIENTES DE ESO DE MUCHAS MANERAS, ¿POR QUÉ OTRA VEZ EN EL ASUNTO ECONÓMICO?, QUE EL SALARIO DE POR SÍ MUY APENAS PARA MAL COMER Y TODAVÍA SANGRARLO MÁS, PUES YO CREO QUE NO ES JUSTO. NO SE TRATA NI MUCHO MENOS DE POLEMIZAR, SE TRATA NADA MAS DE HACER CONCIENCIA, Y OJALÁ QUE PUES ESO NO NOS LLEVE A OTRAS COSAS. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA